



ACUERDO DE CONCEJO

N° 025 -2023-MPCH

Chíncha, 28 de abril de 2023

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de abril del 2023, El Memorándum N° 412-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal; el Requerimiento N° 032-2023-SGRDDC/MPCH del Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres de Defensa Civil; Informe N° 0860-2023-GSC/MPCH de la Gerencia de Servicios al Ciudadano; Informe N° 889-2023-SGL/MPCH de la Sub-Gerencia de Logística, el Informe Legal N° 1202-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 248-2023-GM/MPCH de la Gerencia Municipal sobre Acuerdo de Concejo de Contratación Directa para adquisición de 1,025 metros de tubería HDP de 8" para instalación en la fuente aportadora 40l/s al Sistema de Minaqueros para abastecer a la población de Chíncha del líquido elemento y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley.

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433 señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"

Que, mediante Acta de Reunión de Trabajo – Acta N° 01-2023 de fecha 11 de abril del 2023, Reunión de Trabajo entre la EPS SEMAPACH S.A y la Municipalidad Provincial de Chíncha sobre la afectación a la principal fuente de captación de agua para la ciudad de Chíncha "línea de captación y líneas de conducciones de la galería filtrante Minaqueros" como consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales y huaycos (Galerías en el Río San Juan) , que dentro de los compromisos asumidos en el Punto 5 COMPROMISOS.- 2.- La Municipalidad Provincial de Chíncha facilitó dos fuentes de abastecimiento de agua, ubicados en la zona escondida 1 y escondida 2. Al respecto 1 SE DEBE INSTALAR 1,025 METROS DE TUBERÍA HDP 8" la cual será suministrada por la Municipalidad Provincial de Chíncha, para que posteriormente la EPS SEMAPACH S.A realice su instalación, esta fuente aportará 40 l/s al sistema Minaqueros;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento establece en su artículo 27° numeral 27.1 Que, excepcionalmente las entidades pueden contratar con un único proveedor en los siguientes supuestos Anta una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del Sistema Nacional de Salud; Que el Artículo 101.- Aprobación de Contrataciones Directas.- La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegables, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 de la Ley, establece en el numeral 101.2 La resolución del titular , acuerdo de Concejo regional , acuerdo de Concejo Municipal o acuerdo de Directorio en casos de empresas del estado, según corresponda, que apruebe la contratación directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal en el informe o informes previos que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.

Que, por Informe Legal N° 1202-2023-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que se derive el presente al Concejo Municipal para que considere Aprobar mediante Acuerdo de Concejo la Contratación Directa para la adquisición de 1, 025 metros de tubería HDP de 8" el mismos que se utilizará para la instalación en la fuente aportadora de 40 l/s al Sistema de Minaqueros todo ello para abastecer a la población chinchana del líquido elemento, informa.

Que, considerado en la agenda de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de abril del 2023, sometida a votación la Aprobación de la Contratación Directa para la adquisición de 1, 025 metros de tubería HDP de 8" el mismos que se utilizará para la instalación en la fuente aportadora de 40 l/s al Sistema de Minaqueros todo ello para abastecer a la población chinchana



del líquido elemento, el Pleno del Concejo Municipal por votación UNÁNIME aprobó la Contratación Directa propuesta.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, el Concejo Municipal por unanimidad y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR la Contratación Directa para la adquisición de 1, 025 metros de tubería HDP de 8" el mismo que se utilizará para la instalación en la fuente aportadora de 40 l/s al Sistema de Minaqueros, con la exclusiva finalidad para abastecer a la población chinchana del líquido elemento, por las consideraciones expresada en el presente Acuerdo.

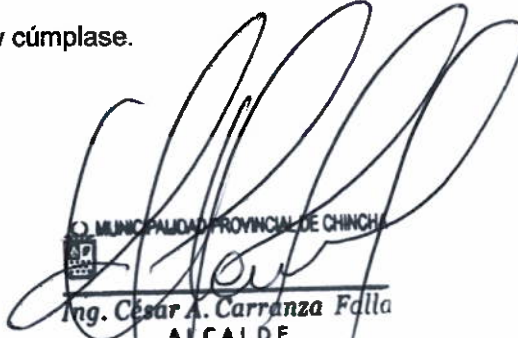
Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Sub-Gerencia de Logística el cumplimiento del presente Acuerdo, notificándose a las demás unidades orgánicas competentes para sus fines.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la EPS SEMAPACH S.A, para los fines pertinentes, oficiándose con la debida nota de atención.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munichincha.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE



- c.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración
- Gerencia de Asesoría Jurídica
- Sub-Gerencia de Logística
- Archivo